



121

Jefatura de Gabinete de Ministros
Secretaría de Gabinete y Coordinación Administrativa
Instituto Nacional de la Administración Pública

BUENOS AIRES, 22 AGO 2013

VISTO la solicitud presentada por la Asociación Argentina de Estudios de la Administración Pública (AAEAP), mediante el expediente de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 33914/2013, y

CONSIDERANDO:

Que mediante las Resoluciones SGP N° 2/2002 y N° 51/2003 se establecieron los criterios y procedimientos para la acreditación de actividades de capacitación y la asignación de créditos correspondientes para el personal comprendido en el Sistema Nacional de Empleo Público.

Que el Artículo 1° del Anexo de la Resolución SGP N° 51/2003 definió que las actividades a acreditar podrían ser realizadas o promovidas por las jurisdicciones y organismos descentralizados comprendidos en el Sistema Nacional de Capacitación y por instituciones dedicadas a la capacitación laboral y profesional.

Que, por su parte, los artículos 3° y 6° dispusieron que las instituciones dedicadas a la capacitación laboral y profesional deberán solicitar la acreditación ante el INSTITUTO NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA como requisito previo para su difusión.

Que la Asociación Argentina de Estudios de Administración Pública (AAEAP) ha organizado la actividad "VII Congreso Argentino de Administración Pública. Liderazgo, Equidad y Sustentabilidad" a realizarse durante el mes de septiembre año 2013.

Que la información y documentación presentada ha satisfecho los requisitos para la acreditación establecidos en el Título I, artículo 2° de la Resolución SGP N° 51/2003.

Que corresponde asignar los créditos de capacitación de acuerdo a lo establecido en el Título II de la Resolución SGP N° 51/2003.

Que la presente se dicta conforme las facultades otorgadas por los



Jefatura de Gabinete de Ministros
Secretaría de Gabinete y Coordinación Administrativa
Instituto Nacional de la Administración Pública

Decretos Nros. 624/2003 y 416/2013 y por la Resolución SGP N° 37/2003.

Por ello,

LA DIRECTORA DEL SISTEMA NACIONAL DE CAPACITACION DEL
INSTITUTO NACIONAL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA

D I S P O N E :

ARTICULO 1°.- Acredítase la actividad de capacitación y asignase la cantidad de créditos de capacitación según el detalle que obra como Anexo de la presente Disposición.

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DISPOSICION N° 121

Lic. Silvana PEDREIRA
Directora
Sistema Nacional de Capacitación



121

Jefatura de Gabinete de Ministros
Secretaría de Gabinete y Coordinación Administrativa
Instituto Nacional de la Administración Pública

ANEXO

N° EXPTE.	CODIGO INAP	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	PRESTADOR	CANTIDAD DE CREDITOS
JGM 33914/13	IS17046/13	VII CONGRESO ARGENTINO DE ADMINISTRACION PUBLICA. LIDERAZGO, EQUIDAD Y SUSTENTABILIDAD	ASOCIACION ARGENTINA DE ESTUDIOS DE ADMINISTRACION PUBLICA (AAEAP)	16 (DIECISEIS)